Certificación No. 261

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DIAZ RODRIGUEZ EUSEBIO ANTONIO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **93.368.394,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : 661 del 18 de febrero de 2019

Objeto: contrato de prestación de servicios profesionales para impartir formación titulada y/o complementario regular en las diferentes áreas, red de conocimiento y programas: gestión - institucional integralidad de la formación - seguimiento etapa productiva del centro de industria y construcción en la vigencia 2019

Plazo: nueve (09) meses y veintitrés (23) sin exceder el 19 de diciembre de 2019

Inicio de Ejecución: 19-02-2019
Término de ejecución: 13-12-2019

Valor mensual: ($ 3.670.000) M/CTE.
TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS
Valor total: ($ 35.843.667) M/CTE.
TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

Obligaciones Específicas: **1.** Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá aplicar los procedimientos relacionados con la Ejecución de la Formación Profesional Integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formación a impartir. **2.** Comprometerse a capacitarse en el idioma Ingles durante la ejecución del contrato y aplicar a la certificación como mínimo Nivel 2 (Intermedio). **3.** Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a su ocupación de Instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. **4.** Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. **5.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. **6.** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **7.** Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario Institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. **8.** Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. **9.** Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. **10.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. **11.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación. **12.** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas

Certificado No BC CER330601
Certificado No CO-SC-CER330601

Certificación No. 261

las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **13**. diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. **14**. Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación. **15**. Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. **16**. Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **17**. Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofia Plus, TIC, plataforma virtual (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. **18**. Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional con el fin de orientar programas afines de la misma red. **19**. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, así como presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por los supervisores. **20**. Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente. **21**. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. **22**. Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices, así como apoyar en la organización de las ceremonias de graduación de sus aprendices. **23**. El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con un plazo máximo correspondiente a Junio 30 de 2017. **24**. Realizar seguimiento a las tituladas que se encuentran en etapa productiva de manera presencial, verificando que el aprendiz este aplicando la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes al programa de formación se estén fortaleciendo, y este asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. **25**. Hacer seguimiento a la bitácora quincenal de los aprendices en la plataforma, en la cual señalan las actividades que están adelantando en el desarrollo de la etapa práctica; verificando que cumplan con los parámetros establecidos por el reglamento del aprendiz. **26**. Revisar la evaluación que realiza trimestralmente el empresario a los aprendices en etapa productiva, identificando aspectos a mejorar y haciendo las recomendaciones pertinentes a cada aprendiz. **27**. Participar en los comités de evaluación de etapa productiva, presentado informes, actas y evaluaciones de los casos que se requieran, como evidencias para ser analizadas por el comité. **28**. Apoyar y participar en los Comités Técnicos Asesores y Evaluadores de procesos contractuales, de acuerdo a su especialidad, cuando la entidad lo requiera.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 20 días de agosto de 2019

FELIX RAMON TRIANA GAITAN
Subdirector (E) de Centro
Centro de Industria y Construcción

Proyecto: Ingrid Lorena Sanchez Perez – isanchezp@sena.edu.co
Cargo: Apoyo administrativo Talento humano – Grupo de Apoyo Administrativo
IP: 84273
Reviso: Martha Liliana Restrepo Diaz- mlrestrepod@sena.edu.co
Cargo: Profesional Talento Humano– Grupo de Apoyo Administrativo
IP: 84266

Certificación No. 454

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EUSEBIO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **93368394,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato : 847 del 24 de enero del 2018**

Objeto: Contratar los servicios personales de carácter temporal de una (01) persona natural, para impartir Formación Profesional Titulada y Complementaria REGULAR en la modalidad Presencial, en el área del Centro de Formación: GESTIÓN en el programa relacionado o a fin a la Red de Conocimiento: INSTITUCIÓNAL INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN - SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA y así cumplir las Metas y las Directrices Plan de Acción en la vigencia 2018.

Inicio de Ejecución: 01-02-2018
Término de ejecución: 30-11-2018

Obligaciones específicas: 1. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá aplicar los procedimientos relacionados con la Ejecución de la Formacion Profesional Integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formacion a impartir. **2.** Comprometerse a capacitarse en el idioma Ingles durante la ejecución del contrato y aplicar a la certificacion como mínimo Nivel 2 (Intermedio). **3.** Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificacion de competencias según normas de competencias que apliquen a su ocupación de instructor, asi como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedag6gicas. **4.** Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación seg6n el programa de Formacion Profesional y el enfoque metodológico adoptado. **5.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. **6.** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **7.** Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación de conformidad con los modulos de formacion y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de accionesDe Formacion Profesional. **8.** Reportar información académica y administrativa seg6n las responsabilidades institucionales asignadas. **9.** Evaluar la formacion de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. **10.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. **11.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formacion. **12.** Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP CER339688

máximo de 3 dial, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. – Creación de rutas y asociación de aprendices. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académica oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **13.** desafiar, actualizar y fortalecer del banco de actividades de los programas de formacion. **14.** Realizar el requerimiento oportuno de los materiales de formacion para el programa que estén orientando en el procedimiento de Ejecución de la Formacion Profesional Integral. **15.** Realizar seguimiento a las acciones de formacion tanto en la etapa Lectiva, como en la etapa productiva teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formacion. **16.** Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formaci6n por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **17.** Aplicar en el desarrollo del proceso de formacion las competencias en el manejo de Sofia Plus, TIC, plataforma virtual (Blackboard - Moodie) y formacion por proyectos. **18.** Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formacion profesional para orientar programas afines de la misma red. **19.** Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, asi como presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del ario realizada por los supervisores. **20.** Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente. **21.** Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, asi mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. **22.** Apoyar y gestionar el proceso de certificacion de sus aprendices, asi como apoyar en la organizacion de las ceremonias de graduación de sus aprendices. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 14 días de diciembre de 2018

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Subdirector centro de industria y construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Ingrid Lorena Sanchez Perez
Revisó: Martha Liliana Restrepo Diaz

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima Transversal 1 N° 42-244 NIT: 899 999 034-1
Teléfonos 2709600 EXT 84266 - 84269

Ibagué, 08 de agosto de 2017

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **EUSEBIO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N° 93.368.394**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 277 de 31 enero de 2017

OBJETO: Contratar los servicios personales de carácter temporal de una (1) persona natural, para impartir Formación Profesional Titulada, en el programa de: GESTIÓN-SEGURIDAD OCUPACIONAL y así cumplir las Metas y las Directrices Plan de Acción en la vigencia 2017.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 31-01-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 18-12-2017

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:1. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá aplicar los procedimientos relacionados con la Ejecución de la Formación Profesional Integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formación a impartir. **2.** Comprometerse a capacitarse en el idioma Ingles durante la ejecución del contrato y aplicar a la certificación como mínimo Nivel 2 (Intermedio). **3.** Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a su ocupación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. **4.** Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. **5.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. **6.** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **7.** Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. **8.** Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. **9.** Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. **10.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. **11.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación. **12.** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **13.** diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. **14.** Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación. **15.** Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. **16.** Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **17**. Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofía Plus, TIC, plataforma virtual (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. **18**. Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional con el fin de orientar programas afines de la misma red. **19**. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, así como presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por los supervisores. **20**. Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente. **21**. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. **22**. Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices, así como apoyar en la organización de las ceremonias de graduación de sus aprendices. **23.** El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con un plazo máximo correspondiente a Junio 30 de 2017. **24**. Realizar seguimiento a las tituladas que se encuentran en etapa productiva de manera presencial, verificando que el aprendiz este aplicando la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes al programa de formación se estén fortaleciendo, y este asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. **25**. Hacer seguimiento a la bitácora quincenal de los aprendices en la plataforma, en la cual señalan las actividades que están adelantando en el desarrollo de la etapa práctica; verificando que cumplan con los parámetros establecidos por el reglamento del aprendiz. **26**. Revisar la evaluación que realiza trimestralmente el empresario a los aprendices en etapa productiva, identificando aspectos a mejorar y haciendo las recomendaciones pertinentes a cada aprendiz. **27**. Participar en los comités de evaluación de etapa productiva, presentado informes, actas y evaluaciones de los casos que se requieran, como evidencias para ser analizadas por el comité. **28.** Apoyar y participar en los Comités Técnicos Asesores y Evaluadores de procesos contractuales, de acuerdo a su especialidad, cuando la entidad lo requiera.

Jornada Laboral: No aplica según el tipo de vinculación (Contrato de Prestación de Servicios Ley 80/93).

Esta constancia se expide a solicitud del interesado,

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Reviso: Martha Liliana Restrepo Díaz
Elaboró: Ingrid Lorena Sánchez Pérez

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ibagué, 08 de agosto de 2017

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **EUSEBIO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ,** Identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N° 93.368.394**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 448 de 02 febrero de 2016

OBJETO: Contratar los servicios personales de carácter temporal de una (1) persona natural, para impartir formación en el área de gestión en los programas afines a desarrollar en los ambiente gcspp (formulación de proyectos, conservación de recursos naturales, contabilizaciones de operaciones comerciales y financieras, seguridad ocupacional, manejo ambiental, manejo ambiental, control ambiental,gestión de recursos en plantas de pcc, formulación de proyectos, agua y saneamiento, biocomercio sostenible, gestión integrada de la calidad, medio ambiente - hsqe, seguridad ocupacional, técnico formulación de proyectos agropecuarios y demás relacionados) y así cumplir con las metas de formación titulada establecidas para el centro en la vigencia 2016

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 02-02-2016
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 17-12-2016

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:1. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá aplicar los procedimientos relacionados con la Ejecución de la Formación Profesional Integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formación a impartir. **2.** Comprometerse a capacitarse en el idioma Ingles durante la ejecución del contrato y aplicar a la certificación como mínimo Nivel 2 (Intermedio). **3.** Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a su ocupación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. **4.** Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. **5.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. **6.** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **7.** Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. **8.** Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. **9.** Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. **10.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. **11.** Participar en la programación y

por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **17**. Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofía Plus, TIC, plataforma virtual (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. **18**. Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional con el fin de orientar programas afines de la misma red. **19**. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, así como presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por los supervisores. **20**. Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente. **21**. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. **22**. Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices, así como apoyar en la organización de las ceremonias de graduación de sus aprendices. **23.** El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con un plazo máximo correspondiente a Junio 30 de 2017**. 24.** Realizar seguimiento a las tituladas que se encuentran en etapa productiva de manera presencial, verificando que el aprendiz este aplicando la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes al programa de formación se estén fortaleciendo, y este asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. **25**. Hacer seguimiento a la bitácora quincenal de los aprendices en la plataforma, en la cual señalan las actividades que están adelantando en el desarrollo de la etapa práctica; verificando que cumplan con los parámetros establecidos por el reglamento del aprendiz. **26**. Revisar la evaluación que realiza trimestralmente el empresario a los aprendices en etapa productiva, identificando aspectos a mejorar y haciendo las recomendaciones pertinentes a cada aprendiz. **27**. Participar en los comités de evaluación de etapa productiva, presentado informes, actas y evaluaciones de los casos que se requieran, como evidencias para ser analizadas por el comité. **28.** Apoyar y participar en los Comités Técnicos Asesores y Evaluadores de procesos contractuales, de acuerdo a su especialidad, cuando la entidad lo requiera.

Jornada Laboral: No aplica según el tipo de vinculación (Contrato de Prestación de Servicios Ley 80/93).

Esta constancia se expide a solicitud del interesado,

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Reviso: Martha Liliana Restrepo Diaz
Elaboró: Ingrid Lorena Sánchez Pérez

Certificado No. SC-CER339691

Certificado No. CO-SC-CER339691

Certificado No. GP-CER339688

Ibagué, 08 de agosto de 2017

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **EUSEBIO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N° 93.368.394**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 596 de 02 febrero de 2015.

OBJETO: Contratar los servicios personales de carácter temporal una (1) persona natural, para impartir formación en los programas afines a desarrollar en el ambiente GCSPP (Formulación de Proyectos, Gestión Integrada en HSEQ, Contabilizaciones De Operaciones Comerciales y Financieras, Seguridad Ocupacional, Manejo Ambiental, HSQE, Control Ambiental, Gestión De Recursos En Plantas De PCC, Formulación De Proyectos, Mantenimiento De Motores Diesel, Gestión Integrada De La Calidad, Medio Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional, Técnico Formulación De Proyectos Agropecuarios), con el fin de dar cumplimiento a los programas de formación titulada y así cumplir las metas establecidas para el Centro de Industria en la vigencia 2015.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 02-02-2015
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 12-12-2015

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:1. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. **2.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. **3.** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **4.** Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. **5.** Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. **6.** Evaluar la Formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. **7.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.**8.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

ejecución del proceso de inducción de aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación. **12.** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **13.** diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. **14.** Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación. **15.** Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. **16.** Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **17.** Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofía Plus, TIC, plataforma virtual (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. **18.** Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional con el fin de orientar programas afines de la misma red. **19.** Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, así como presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por los supervisores. **20.** Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente. **21.** Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. **22.** Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices, así como apoyar en la organización de las ceremonias de graduación de sus aprendices. **23.** El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con un plazo máximo correspondiente a Junio 30 de 2017. **24.** Realizar seguimiento a las tituladas que se encuentran en etapa productiva de manera presencial, verificando que el aprendiz este aplicando la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes al programa de formación se estén fortaleciendo, y este asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. **25.** Hacer seguimiento a la bitácora quincenal de los aprendices en la plataforma, en la cual señalan las actividades que están adelantando en el desarrollo de la etapa práctica; verificando que cumplan con los parámetros establecidos por el reglamento del aprendiz. **26.** Revisar la evaluación que realiza trimestralmente el empresario a los aprendices en etapa productiva, identificando aspectos a mejorar y haciendo las recomendaciones pertinentes a cada aprendiz. **27.** Participar en los comités de evaluación de etapa productiva, presentado informes, actas y evaluaciones de los casos que se requieran, como evidencias para ser analizadas por el comité. **28.** Apoyar y participar en los Comités Técnicos Asesores y Evaluadores de procesos contractuales, de acuerdo a su especialidad, cuando la entidad lo requiera.

Jornada Laboral: No aplica según el tipo de vinculación (Contrato de Prestación de Servicios Ley 80/93).

Esta constancia se expide a solicitud del interesado,

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Reviso: Martha Liliana Restrepo Diaz
Elaboró: Ingrid Lorena Sánchez Pérez

Certificado No. SC-CER339651

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ibagué, 08 de agosto de 2017

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **EUSEBIO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N° 93.368.394**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 825 de 24 enero de 2014

OBJETO: Contratar los servicios personales de carácter temporal, de una persona natural como Gestor de aprendices que serán el apoyo Nacional en la retención de usuarios de programas de formación titulada en modalidad virtual y a distancia, brindando acompañamiento y orientación constante al aprendiz para el desarrollo de su perfil SENA, y en los procesos administrativos y tecnologicos, generando y aplicando acciones que propendan por la permanencia de los aprendices en el proceso de formación.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 24-01-2014
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 22-12-2014

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a)Acompañar el proceso de formación de cada aprendiz: brindar orientacion tecnologica general del programa y proyecto de formacion b) Garantizar un clima agradable para el desarrollo de la formacion: intervenir en forma oportuna, asertiva y sin menoscabo de los derechos enla resolucion de conflictos entre integrantes de la comunidad de aprendizaje, teniendo en cuenta la normatividad y valores institucionales en acuerdo con el equipo tecnico pedagogico del programa c) Realizar analisis estadisticos de los programas : analizar los porcentajes actuales de la formacion y generar estrategias para la retencion de aprendices d) Generar acciones comunicativas orienten el manejo de la plataforma a los usuarios, las actualizaciones que se presenten de sistemas de inforamcion y los procesos institucionales, de igual forma promover acciones de integracion e) Participar en reuniones asistir a los comites y reuniones de equipo tecnico pedagogico de programa, en caso de ser requerido presentar su Informe de actividades respecto al programa de formacion y practicas en genral que permita en conjnto generar acciones de mejora al proceso formativo . En caso de ser requeridocomo resultados de las observaciones, remitirlo a las areas que corresponda f) Generar informes entrega de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ibagué, 08 de agosto de 2017

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **EUSEBIO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N° 93.368.394**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 448 de 01 febrero de 2013

OBJETO: contratar los servicios personales de carácter temporal, de una persona natural como Gestor de aprendices que serán el apoyo Nacional en la retención de usuarios de programas de formación titulada en modalidad virtual y a distancia, brindando acompañamiento y orientación constante al aprendiz para el desarrollo de su perfil SENA, y en los procesos administrativos y tecnológicos.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 01-02-2013
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30-12-2013

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a)Acompañar el proceso de formación de cada aprendiz: brindar orientacion tecnologica general del programa y proyecto de formacion b) Garantizar un clima agradable para el desarrollo de la formacion: intervenir en forma oportuna, asertiva y sin menoscabo de los derechos enla resolucion de conflictos entre integrantes de la comunidad de aprendizaje, teniendo en cuenta la normatividad y valores institucionales en acuerdo con el equipo tecnico pedagogico del programa c) Realizar analisis estadisticos de los programas : analizar los porcentajes actuales de la formacion y generar estrategias para la retencion de aprendices d) Generar acciones comunicativas orienten el manejo de la plataforma a los usuarios, las actualizaciones que se presenten de sistemas de inforamcion y los procesos institucionales, de igual forma promover acciones de integracion e) Participar en reuniones asistir a los comites y reuniones de equipo tecnico pedagogico de programa, en caso de ser requerido presentar su informe de actividades respecto al programa de formacion y practicas en genral que permita en conjnto generar acciones de mejora al proceso formativo . En caso de ser requeridocomo resultados de las observaciones, remitirlo a las areas que corresponda f) Generar informes entrega de

Certificado No SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

informes según sea requerido de las actividades realizadas con los aprendices evidencias del proceso ya sea individual o grupal g) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecucion del contrato.

Jornada Laboral: No aplica según el tipo de vinculación (Contrato de Prestación de Servicios Ley 80/93).

Esta constancia se expide a solicitud del interesado,

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Reviso: Martha Liliana Restrepo Diaz
Elaboró: Ingrid Lorena Sánchez Pérez

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339658

Ibagué, 08 de agosto de 2017

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **EUSEBIO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N° 93.368.394**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 507 de 17 julio de 2012

OBJETO: Contratar de manera temporal los servicios de una persona natural a razon de 120 horas mensuales para impartir formación en el programa de control ambiental, con el fin de atender los programas de formación titulada y dar cumplimiento a la formación regular ampliación de cobertura y convenios y así cumplir las metas establecidas para el centro de industria en la vigencia 2012 de acuerdo a lo concretado con las redes definidas por la dirección nacional del Sena.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17-07-2012
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15-12-2012

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:1. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. **2.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. **3.** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **4.** Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. **5.** Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. **6.** Evaluar la Formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. **7.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.**8.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. **9.** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

informes según sea requerido de las actividades realizadas con los aprendices evidencias del proceso ya sea individual o grupal g) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecucion del contrato.

Jornada Laboral: No aplica según el tipo de vinculación (Contrato de Prestación de Servicios Ley 80/93).

Esta constancia se expide a solicitud del interesado,

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Reviso: Martha Liliana Restrepo Diaz
Elaboró: Ingrid Lorena Sánchez Pérez

Ibagué, 08 de agosto de 2017

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **EUSEBIO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N° 93.368.394**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 074 de 03 febrero de 2012

OBJETO: contratar de manera temporal los servicios de una persona natural para impartir formación en el area de control ambiental, con el fin de atender los programas de formación titulada y dar cumplimiento a la formación regular, ampliación de cobertura y convenios y asi cumplir las metas establecidas para el centro de industria en la vigencia 2012 de acuerdo a lo concretado con las redes definidas por la dirección nacional del Sena.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 03-02-2012
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 02-07-2012

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:1. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. **2.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. **3.** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **4.** Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. **5.** Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. **6.** Evaluar la Formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. **7.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.**8.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. **9.** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información

y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **10.** diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación.**11.** Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación.**12.** Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. **13.** Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **14.** Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofia Plus, TIC, plataformas virtuales (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. **15.** Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional para orientar programas afines de la misma red.**16.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato20. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Jornada Laboral: No aplica según el tipo de vinculación (Contrato de Prestación de Servicios Ley 80/93).

Esta constancia se expide a solicitud del interesado,

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Reviso: Martha Liliana Restrepo Diaz
Elaboró: Ingrid Lorena Sánchez Pérez

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ibagué, 08 de agosto de 2017

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **EUSEBIO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N° 93.368.394**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 486 de 21 julio de 2011

OBJETO: prestar los servicios personales de carácter temporal, impartiendo formación en el programa de control ambiental, con el fin de atender los programas de formación titulada y dar cumplimiento a la formación regular, ampliación de cobertura y convenios y así cumplir las metas establecidas para el centro de industria en la vigencia 2011, de acuerdo a lo concertado con las redes definidas por la dirección nacional del Sena, en las cuales el centro se encuentra inmerso.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 21-07-2011
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 20-12-2011

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:1. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. **2.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. **3.** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **4.** Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. **5.** Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. **6.** Evaluar la Formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. **7.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.**8.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. **9.** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **10.** diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación.**11.** Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación.**12.** Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. **13.** Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **14.** Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofia Plus, TIC, plataformas virtuales (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. **15.** Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional para orientar programas afines de la misma red.**16.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato20. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Jornada Laboral: No aplica según el tipo de vinculación (Contrato de Prestación de Servicios Ley 80/93).

Esta constancia se expide a solicitud del interesado,

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Reviso: Martha Liliana Restrepo Diaz
Elaboró: Ingrid Lorena Sanchez Pérez

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ibagué, 08 de agosto de 2017

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **EUSEBIO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N° 93.368.394**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 427 de 15 abril de 2011

OBJETO: prestación de servicios personales de carácter temporal, de 420 horas instructor a razón de $20.679,oo/hora impartiendo formación en en el programa de tecnólogo control ambiental, con el fin de atender la formación titulada y dar cumplimiento a la formación regular, ampliación de cobertura y convenios y asi cumplir las metas establecidas para el centro de industria y dela construcción en la vigencia 2011, de acuerdo a lo concertado con las redes definidas por la direccion nacional del sena, en las cuales el centro se encuentra inmerso.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:15-04-2011
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 02-07-2011

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:1. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. **2.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. **3.** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **4.** Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. **5.** Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. **6.** Evaluar la Formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. **7.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.**8.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. **9.** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **10.** diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación.**11.** Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación.**12.** Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. **13.** Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **14.** Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofia Plus, TIC, plataformas virtuales (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. **15.** Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional para orientar programas afines de la misma red.**16.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato20. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Jornada Laboral: No aplica según el tipo de vinculación (Contrato de Prestación de Servicios Ley 80/93).

Esta constancia se expide a solicitud del interesado,

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Reviso: Martha Liliana Restrepo Diaz
Elaboró: Ingrid Lorena Sánchez Pérez

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

LABOORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de Trabajo Asociado
NIT 809 007 808 – 0

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LABOORUM

HACE CONSTAR

Que el señor **EUSEBIO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.368.394., Se encuentra desvinculado de nuestra Cooperativa como trabajador asociado mediante contratos prorrogables suscritos con el **SENA-REGIONAL TOLIMA- CENTRO DE INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION - CONTAC CENTER,** desde 01 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2008 y del 15 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2010, desempeñando el cargo de **INSTRUCTOR,** Tipo de contrato por labor contratada.

La presente certificación se expide con destino al interesado.

Dada en Ibagué, a los Diez y Siete (17) días del mes de Diciembre de 2010

LABOORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de Trabajo Asociado
Nit: 809.007.808-0

WENCESLAO SANTOS MUÑOZ

Calle 26 No. 5-45 – Teléfono 2644774 – 2668274 Ext.105 Telefax 2658344- Ibagué – Tolima – Colombia
info@cooperativalaboorum.com

REGIONAL SANTANDER
Centro Agroturistico

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROTURISTICO REGIONAL SANTANDER
NIT 899999034-1

HACE CONSTAR:

Que **EUSEBIO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ**, Identificado con la cédula de ciudadania número 93.368.394 expedida en Ibagué, presto sus servicios con el Centro Agroturistico mediante la orden de prestación de servicios:

- Numero 193 de abril 17 de 2010, como instructor a término fijo, impartiendo formación dentro de los programas de FORMACION VIRTUAL, con una duración de ocho (8) meses.
 Fecha de Terminación: 25 de noviembre de 2009
 Valor contrato: $14.400.000 00

Expedida en San Gil a los un (1) dias del mes de marzo de 2010, a solicitud del interesado.

WILMAN AMAYA LEON

Leydi M.

COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA
NACIONAL
«COMUNA»
NIT 890.985.077 - 2
SECCIONAL IBAGUE

C E R T I F I C A:

Que el asociado, **EUSEBIO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **93.368.394**, estuvo vinculado a esta Cooperativa mediante Convenio de Trabajo Asociado, con convenios semestrales, por convenio Interinstitucional con la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, prestando sus servicios en dicha Institución desde el **Semestre B de 1999** hasta el **Semestre B de 2003**, desempeñándose como **DOCENTE**.

La presente certificación se expide al **INTERESADO** en Ibagué el 02 de Febrero de 2004.

PIEDAD PINZON CORTES
Gerente Seccional

Ibagué Calle 10 Número 1 - 86 Teléfono 2634888
comunaibg@multiphone.net.co

Calle 14 S No 14-23 P. 3
Bogotá D.C., Colombia
Tel: 3443700 Ext. 310

Universidad Abierta y Nacional a Distancia UNAD

Bogotá DC., febrero 23 del 2004

LA JEFE DE GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-

HACE CONSTAR

Que EUSEBIO ANTONIO DÍAZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 93.368.394 de Ibagué, ha prestado sus servicios Profesionales a esta institución así:

Mediante Resolución número 3413 del 15 de octubre de 2002, como Profesional Especializado de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería con una intensidad de 30 horas para el período académico del 16 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2002, en el Cread de Ibagué.

Mediante Resolución número 1314, como Profesional Especializado de la Facultad de Ciencias e Ingeniería Programa de Ingeniería de Alimentos con una intensidad de 60 horas para el período académico del 1 de marzo hasta el 15 de julio de 2003 en el Cread de Ibagué.

Mediante Resolución número 4127, como Profesional Especializado de la Facultad de Ciencias e Ingeniería Programa de Ingeniería Sistemas y Tecnología de Alimentos con una intensidad de 180 horas para el período académico del 1 de agosto hasta el 15 de diciembre de 2003 en el Cread de Ibagué.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

LUZ ADRIANA RODRIGUEZ GUEVARA

donaldo

LOGISTICA VIRTUAL LTDA.
MIEMBRO SOCIEDAD COLOMBIANA DE LOGISTICA

EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOGISTICA VIRTUAL LTDA.

CERTIFICA QUE

El señor **EUSEBIO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.368.394 de Ibagué, suscribió un Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales el día 04 de Agosto de 2.003, para dirigir y asesorar 40 sesiones de 4 horas cada una (160 horas), en las asignaturas de Modelos Deterministicos, Estadistica Inferencial y Algebra Lineal, en las instalaciones de la Corporación John F. Kennedy - Extensión de Programas Ibagué.

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de Octubre de 2.003, en la Ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado.

FERES EDUARDO SAHID CASTAÑO
Gerente y RL

Carrera 17 No. 34 - 57 • Teléfono: 245 70 19 • Telefax: 245 70 37
E-mail: lvirtual@colomsat.net.co • http://www.logisticavirtual.com
Bogotá, D.C.

Ibagué 4 de octubre de 2010

SINCROAUTOS

N.I.T 14235057-1

HACE CONSTAR

Que el señor, **EUSEBIO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ** Identificado con la cédula de ciudadanía número 93368.394 de la ciudad de Ibagué (Tolima), laboro en esta empresa a partir del 01 de febrero de 2006 hasta 14 de agosto de 2008 Quién se desempeño en el área de mantenimiento de motores a gasolina y gas. Realizando las funciones de:

1. Preparar logística del taller de mantenimiento automotriz, de acuerdo a procedimiento técnicos, políticas de la empresa y normatividad vigente.
2. Prevenir fallas de vehículos.
3. Corregir fallas y averías de los motores a gasolina y a gas.
4. Corregir fallas y averías de los sistemas de alimentación e inyección de combustible en los motores a gas y gasolina

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado con destino al Centro de Industria y de la Construcción del SENA Regional Tolima, para que obre como prueba del requisito exigido por el procedimiento para certificar las competencias laborales en su versión 03 de 2007.

Dada en la ciudad de Ibagué, a los 04 días de octubre de 2010

Taller SINCROAUTOS
Elias Prada
Nit. 14.235.057

ELIAS PRADA
CC **14.235.057 de Ibagué**

Compañía Colombiana de Prestación de Servicios Profesionales

C.C.P. & CIA. LTDA

NIT. 809.008.813-2

El suscrito, Dr. NESTOR DIAZ, en calidad de GERENTE, a petición Verbal de la parte interesada

CERTIFICA

Que: El Ing. EUSEBIO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ con Cedula de Ciudadanía N. 93368394 de Ibague (Tolima). Laboro en esta compañía como Director Logístico desde el 13 de marzo de 2004 hasta la fecha; demostrando responsabilidad, respeto y honradez en las diferentes actividades a el encomendadas.

Lo que certifico lo hago en honor a la verdad, dejando al interesado dar el uso que creyere conveniente.

Ibague 4 d e marzo del 2008

Dr NESTOR DIAZ RODRIGUEZ
GERENTE



CALZADO DEPORTIVO

AMPARO SERRRANO DE PEREZ

CERTIFICACION

El Señor EUSEBIO ANTONIO DIAZ R. Identificado Con CC 93.368.394 DE Ibagué Laboro en nuestra Empresa Calzado Deportivo desde Agosto 1 del 2001 a Enero 31 del 2002, en el área de Comercio Exterior como Coordinador y sus funciones:

- **Diagnostico de la Empresa (Auditor Externo)**
- **Inteligencia de mercados**
 - .Mercado Objetivo Principal: **Ecuador**
 - .Mercado Objetivo Alterno : **Panamá**
 - .Mercado de Contingencia : **perú**

Teniendo en Cuenta algunos Factores como:

- Balance Comercial
- Valoración de Costos (logística)
- Ingreso percapital
- población
- preció
- canal de distribución
- tamaño de Mercados
- porcentaje de Inflación
- tasas de Intereses
- entre otras.
- ***e selecciono de la siguiente manera:***
- .macrofiltro (130 países)
- .microfilto (50 países)
- .minifiltro (10 países)
- .filtro de Afinación (3 países)

- **PLAN DE ACCION** (Elaborar las diferentes actividades con sus presupuestos respectivos que su empresa realizará para cumplir sus metas)

Atentamente

CALZADO DEPORTIVO
NIT. 38.218.318-1
Tel.: 2695218

AMPARO SERRANO DE PEREZ
Representante legal de Calzado Deportivo

Cra. 45 ~~Tamaná No. 23-49 Tels.: 2 618218 - 2 624491 - Telefax: 2 634309~~ Ibagué - Tolima
SUR N. 151-76 2695992-2695993-2695995
Picaleña

HOSPITAL SAN FRANCISCO
Empresa Social del Estado
NIT. 890.707.059-9

EL JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Que el señor **EUSEBIO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.368. 394, prestó sus servicios al Hospital con:

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
Del 27 Octubre al 29 Diciembre de 1997 como Jefe de Servicios Generales.
ORDEN DE TRABAJO
Del 01 al 16 Enero de 1998, como Jefe Servicios Generales.
ENCARGO
Del 01 al 22 Julio de 1998, con una asignación mensual de $854.315, el último cargo desempeñado en este Hospital fué el de Jefe de Almacen.

Dada en Ibagué a los ocho (8) días del mes de Septiembre de 1998 a solicitud del interesado con destino a la Hoja de Vida.

LUIS ALVARO BERNAL VERGARA

Certificación No. 261

13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA REGIONAL DEL SENA TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que **EUSEBIO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.368.394 de Ibagué, prestó sus servicios a la Entidad mediante Resolución, así:

Res. 0854 del 5 de agosto de 1991, duración 6 meses, en cumplimiento de su práctica universitaria.

Que apoyó a la Regional en el área de producción del Centro Agropecuario del Espinal.

Que los trabajos fueron recibidos a entera satisfacción, demostrando responsabilidad e idoneidad.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Dada en Ibagué, a los diez y siete (17) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

SENA REGIONAL TOLIMA Secretaría Regional

GABRIELA M. RODRIGUEZ SUAREZ

2-

Hago constar: Que esta fotocopia coincide con el original de un documento que he tenido a la vista.

FEB. 28 1996

RAFAEL RAMON CARDOZO REINA
Notario Tercero de Ibagué
COLOMBIA